

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A
ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA
DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO
PARA EL AÑO 2015**

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Carcabuey, a través del Área de Cultura, Turismo, Festejos y Participación Ciudadana tiene entre sus objetivos ayudar a las asociaciones locales incluidas en estas áreas a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablaó, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc). La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio.

Por lo que dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos u actividades que tengan como objeto la actividad cultural.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Con el objeto de apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades que se desarrollen en Carcabuey y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental las actividades en pro del desarrollo cultural, turístico, festivo y participativo del municipio.

1.2. Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015.

1.3. Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos.

1.4. Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el desarrollo cultural, turístico, festivo y participativo del municipio, y referidas a los siguientes apartados:

- Actividades cuya finalidad sea el realce de las tradiciones y fiestas del municipal y contribuyan a su continuidad, desarrollo y brillantez.
- Actividades relacionadas con las Artes: la música, la pintura, la fotografía, el flamenco, el teatro, etc...
- Actividades en pro del desarrollo del sector turístico en nuestra localidad.

1.5. Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las actividades o proyectos que no tengan como objeto primordial o fundamental la actividad cultural, festiva, participativa y o de desarrollo turístico aunque en alguno de sus aspectos tuviera ese carácter.
- Sean actividades que no tengan acceso público.
- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, discriminatorios, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

2. SOLICITANTES

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos enmarcados en estas áreas municipales la/s persona/as y entidades siguientes:

a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.

b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades de interés general.

c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.

3. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

3.1. Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con la cultura, fiestas y tradiciones, participación ciudadana y/o el turismo y no tener ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Que las actividades a desarrollar se realicen en la población de Carcabuey o redunden de manera clara y fehaciente en beneficio del pueblo o lo enaltezcan.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

4.1. Las solicitudes se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Carcabuey, y se les dará entrada en el Registro General, en horario de 9,00 a 13,00h, de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los plazos establecidos en la publicación de la convocatoria, que para este año se concretan en los siguientes:

Del 6 de Febrero al 6 de Marzo del 2.015.

4.2. Las solicitudes se presentarán mediante instancia general, según modelo oficial, haciendo referencia expresa a la convocatoria de subvención para la que se solicita, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo **Anexo I**.
- Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, y que la documentación presentada en dicho registro no ha sufrido modificación alguna.
- Descripción de la actividad o proyecto, según **Anexo II**, donde conste la información del proyecto o actividad objeto de la subvención: objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.
- Fotocopia de la primera página de la cuenta corriente de la Asociación donde figure el número de la misma.

- Compromiso de hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase “Colabora Ayuntamiento de Carcabuey”
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento.
- Cuantos documentos se estime oportuno solicitar desde el departamento de Intervención Municipal que figuren en las Bases Generales del Ayuntamiento de Carcabuey o en la Ley General de Subvenciones.

4.3. La cuantía de la subvención será un porcentaje que en ningún caso podrá ser superior al 75% del presupuesto presentado en la solicitud.

4.4. Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación cumple con lo exigido en las presentes bases. De no ser así, se requerirá a la asociación o persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su petición.

4.5. Resuelta la convocatoria, se notificará a todos los solicitantes, que podrán aceptar la subvención concedida y en su caso reformular la solicitud con presentación de nuevo presupuesto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. El Ayuntamiento de Carcabuey estudiará las solicitudes presentadas, las valorará y otorgará las subvenciones atendiendo a los siguientes criterios:

- Idoneidad de la actividad o actividades.
- Correcta presentación del proyecto 2014:
- Proyecto ejecutado correctamente la última vez que se acogió a esta convocatoria de ayudas del Ayuntamiento.
- Incidencia en la población y el municipio de Carcabuey del proyecto presentado.
- N° de integrantes de la asociación.
- Carácter didáctico o educativo del proyecto.
- Que se trate de actividades realizadas por personas residentes en Carcabuey con trascendencia fuera de nuestro municipio.
- Que las actividades estén realizadas por asociaciones que no reciban ningún otro tipo de remuneración para la ejecución de las mismas.

6. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

6.1. La resolución de la presente subvención se realizará mediante acuerdo del Concejal Delegado del área, previo dictamen de la Comisión, de la cual se dará traslado a los interesados.

6.2. Con posterioridad a su traslado, el Ayuntamiento hará efectivo el 100% de la cantidad subvencionada.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

7.1. Para ello, una vez realizada la actividad o proyecto, o como fecha límite antes del 31 de Marzo de 2016, se entregará en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Relación de actividades presentadas en la solicitud, a las que han dedicado la subvención del Ayuntamiento.
- Memoria detallada de la actividad objeto de subvención.
- Justificación de Gastos, mediante la presentación de cuenta justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Documentación que acredite las obligaciones fijadas en el punto 8.2
- En su caso, documentación acreditativa de otras subvenciones e ingresos recibidos por el mismo concepto.

7.2. Cuando un solicitante presente justificación de gastos por un importe inferior al inicialmente concedido, se exigirá la devolución de la parte correspondiente.

7.3. Presentada la justificación de la subvención, se comprobará que la, documentación presentada cumple con las condiciones expuestas en el punto 6.1 de las presentes bases.

8.OBLIGACIONES

8.1. Comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad en el momento que ésta se produzca.

8.2. Mencionar en toda la publicidad que se haga (carteles, programas, prensa, radio...) que la actividad cuenta con el patrocinio del Ayuntamiento de Carcabuey-.

9. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

9.1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

9.2. Corresponde a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento la interpretación de las bases en todos sus aspectos.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la citada ley.

11. NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones o por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey.

Carcabuey, 6 de Febrero del 2.015

El Responsable del Área

Fdo: Antonio Osuna Roperó

ANEXO I

1. DATOS DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/ REPRESENTANTE
D.N.I.		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, AVDA. PLAZA...)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN			C.I.F./ N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, AVDA., PLAZA...)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TFNO.
DATOS BANCARIOS ENTIDAD	OFICINA	D. C.	NUM. DE CUENTA

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey en materia de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Turismo publicada el, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA

Le sea concedida una subvención por el importe deeuros para la ejecución del proyecto....., que se adjunta, a realizar en el año 2015.

En Carcabuey, a de..... de 2015

El o la interesada. El o la representante

Firmado:

ANEXO II

ESQUEMA ORIENTATIVO

1. TÍTULO
2. ENTIDAD RESPONSABLE
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
4. OBJETIVOS
5. METODOLOGÍA PREVISTA
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
7. ÁMBITO GEOGRÁFICO
8. DESTINATARIOS
9. CALENDARIO
10. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
11. PRESUPUESTO:
 - GASTOS DE PERSONAL
 - GASTOS DE MATERIAL
 - TOTAL PRESUPUESTO
 - CANTIDAD APORTADA POR LA ENTIDAD
 - CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
 - CANTIDAD SOLICITADA

GUÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

1. TÍTULO

Cómo se llama.

El nombre de un proyecto debe ser breve y claro, dando una idea precisa de su contenido. Si el proyecto responde a una convocatoria con una finalidad específica, ya desde el nombre deberá establecerse la relación con la misma.

2. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Quiénes somos.

Muy brevemente, es conveniente presentar a nuestra entidad: dónde actúa, cuáles son sus fines principales, número aproximado y característica general de las personas que la forman, tiempo que lleva funcionando, programas y actividades anteriores, etc.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Por qué se plantea.

De forma breve, pero siempre en proporción al volumen del proyecto, deberán exponerse, en lenguaje claro y directo, las razones que justifican la realización del programa o actividades del proyecto: problemática, necesidades o intereses detectados en el sector de población al que va dirigido; falta o insuficiencia de otras alternativas o soluciones existentes; importancia y/o urgencia de dar respuesta, etc...

4. OBJETIVOS

Por qué se realiza.

Los objetivos no deben ser muchos, 2 ó 3, aunque ello dependerá siempre del volumen y complejidad del proyecto, por lo que habremos de seleccionar aquellos que sean prioritarios.

5. METODOLOGÍA PREVISTA

Cómo se llevará a cabo.

- a) Deberá señalarse el procedimiento que se empleará para cumplir los objetivos (información, formación, comunicación, investigación, animación, etc.) y las características fundamentales de estos métodos (grupales, individualizados, participativos, etc.) De la misma manera es conveniente señalar las fases o pasos que se llevarán a cabo durante el proyecto (fase preparatoria, convocatoria, desarrollo de las acciones, evaluación, etc.)
- b) Deberán describirse con brevedad las diferentes actividades que formarán el proyecto, agrupándolas de acuerdo con las diferentes fases o pasos previstos.
- c) Deberán listarse, preferiblemente por separado, los recursos humanos, los materiales o equipamiento, los económicos, etc, que serán necesarios para poder llevar a cabo adecuadamente cada una y el conjunto de las actividades del proyecto.
- d) Habrán de reseñarse, por un lado, los criterios que se emplearán para evaluar el nivel de éxito del proyecto (número de participantes, niveles de implicación, etc.)

6. ÁMBITO

Dónde se realizará.

Se deberá especificar si las actividades previstas se llevarán a cabo en el propio pueblo de Carcabuey o aldea de Algar, y el ámbito geográfico de los destinatarios del proyecto.

7. DESTINATARIOS

A quién se dirige: edades, niveles socioeconómicos, socioculturales, socioeducativos, etc. En la medida de lo posible deberá indicarse el número aproximado de beneficiarios directos (personas que participan) y los indirectos (personas que se benefician, sin participar directamente)

8. CALENDARIO

En qué tiempo y plazo se realizará.

Aunque se hubiera reseñado en el apartado de metodología la duración aproximada de las acciones, en este punto deberá señalarse el tiempo que abarcará la duración total del proyecto, la fecha de inicio y la de conclusión de las actividades.

9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Cuánto costará llevarlo a cabo y dónde se conseguirán los medios.